

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 256.526	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 27-2-81	



JMP/ah

ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	INT. CL. G 01 B 11/06

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE MEDICION DE ESPESORES.

(71) SOLICITANTE (ES)
S.A. ESPAÑOLA DE INGENIERIA Y COMERCIALIZACION INDUSTRIAL (SEICI)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Luis Bermejo, 9 - ZARAGOZA - 9

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
dispositivo de medición de espesores, y más concretamente
5 para medir los espesores de las hojas de vidrio instaladas
en bastidores, tales como pueden ser los de ventanas, mam-
paras y similares.

Básicamente, el dispositivo que nos ocupa -
consiste en una regleta, naturalmente rectangular, que en
uno de sus márgenes presenta una pluralidad de círculos de
10 distintos diámetros, alineados, e identificados cada uno de
ellos por una cifra impresa mediante lo que se conoce por
imagen especular. En el margen opuesto, la regleta lleva -
otra impresión a base de una línea quebrada adyacente
15 a la cual existe una línea recta. En este caso, también, ca-
da tramo de la línea quebrada está identificado mediante una
cifra asimismo impresa en imagen especular. Estas marcacio-
nes, es decir tanto los círculos como la línea quebrada y -
su correspondiente línea recta van a permitir saber cual es
20 el grosor de los cristales, tal como más adelante se expli-
cará.

La regleta se complementa estructuralmente
con la provisión que en cada uno de sus lados menores, exis-
te de una pestaña cuya forma triangular hace que para la me-
25 dición de los grosores de los cristales, la regleta quede -
adossada a éstos en una posición que establece exactamente
un ángulo de 45° . Es de sobra conocido, que al colocar un
objeto opaco frente a un cristal se produce el fenómeno de
reflexión por el cual el objeto se ve en doble imagen.

30 De acuerdo con este fenómeno, situando la re-
gla por uno de sus bordes mayores frente al cristal cuyo

1 grosor se trata de medir, en el caso de que en ese lado que-
 de situada la línea quebrada, el tramo de ésta que coincida,
 es decir, que quede superpuesto a la línea recta dará a co-
 5 nocer el espesor del cristal, que se identificará mediante
 la correspondiente cifra dispuesta en correspondencia con
 ese tramo de la línea quebrada.



Si el grosor de los cristales va a ser medi-
 do mediante las marcaciones a base de círculos de distintos
 diámetros, situando la regleta por este lado sobre el cris-
 10 tal, y también estableciendo entre ella y el propio cristal
 un arco exactamente de 45° que fija la especial configura-
 ción de las aletas colaterales, cuando en la doble imagen
 reflejada en el cristal haga coincidir tangencialmente dos
 de los referidos círculos, la cifra dispuesta en correspon-
 15 dencia con esos círculos será la que corresponda al grosor
 del cristal que se esta midiendo.

Con el fin de exponer con mayor claridad las
 características estructurales del dispositivo que nos ocupa,
 así como la forma de proceder con él para medir el grosor
 20 de cristales, se ha confeccionado un juego de planos en don-
 de las diferentes figuras muestran lo siguiente:

La figura 1 es una vista en alzado frontal
 del dispositivo que constituye el objeto de la presente in-
 25 vención. En esta ilustración se ve claramente las marcacio-
 nes marginales a través de las cuales puede medirse el gro-
 sor de los cristales.

La figura 2 es una vista en planta del dispo-
 sitivo o regleta que nos ocupa. Esta ilustración tiene por
 objeto mostrar de una forma eminentemente esquemática, la
 30 disposición de las aletas colaterales respecto de la regleta

1 propiamente dicha.

La figura 3 es una vista lateral de la regleta, que tiene por finalidad mostrar frontalmente las aletas o pestañas colaterales que permiten la disposición a 45° de la regleta con respecto al cristal que se va a medir.

La figura 4, por último, es un ejemplo de realización práctica de la invención, donde se muestra como la regleta se adosa a un cristal cuyo grosor se trata de medir.

De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, el dispositivo de medición de espesores a que se refiere la presente memoria se constituye mediante una regleta, referenciada en general con 1, que en una de sus caras y próximo a uno de sus márgenes presenta una pluralidad de círculos 2, de diferentes diámetros, dispuestos en una única alineación. Los círculos 2, por así decirlo, presentan uno de sus lados inscritos en una imaginaria línea que es paralela al lado mayor más próximo de la regleta 1. En el margen opuesto de tal regleta 1 se ha previsto una línea quebrada 4 y próxima a ella una línea recta 5 también paralela al margen más próximo de la regleta, margen que se indica con la referencia 6.

La regleta 1 por sus lados menores está asociada a unas pestañas 7 cuya configuración es triangular tal como ilustra la figura 3. Las pestañas 7 pueden ir rigidizadas a la regleta 1 adoptando la posición ortogonal que refleja la figura 2. Ahora bien, las pestañas 7 pueden también relacionarse a la regleta 1 mediante ejes de articulación y con la provisión de topes para que el abatimiento se realice perfectamente a 90°.

La especial configuración triangular de las

1 pestañas 7 permiten que cuando el dispositivo se adosa a
un cristal, tal como el que se indica con 8 en la figura 4,
la posición de la regleta 1 respecto de tal cristal 8 sea
5 un plano inclinado de exactamente 45° , dado que ésta es la
posición óptima para que se produzca el efecto que llevé a
cabo la medición del grosor de dicho cristal.

Mediante este posicionamiento que se acaba
de indicar para la regleta 1, en el cristal queda refleja-
da en doble imagen, por efecto de la reflexión, las marca-
10 ciones 2, 4 y 5, indicándose el grosor del cristal, si se ob-
servan los círculos 2, cuando la doble imagen de los mismos
hacen coincidir tangencialmente dos de tales círculos; y co-
mo quiera que en cada uno de ellos existe una cifra indica-
dora del grosor, será esta cifra la que corresponde a dicho
15 grosor.

Si se observa las marcaciones constituidas
por la línea quebrada 4 y la línea recta 5, cuando uno de
los trazos de la línea quebrada se superpone a la línea 5,
la cifra dispuesta en correspondencia con esta zona de la
20 línea quebrada será el grosor del cristal.

De una forma esquemática hemos indicado en
la figura 4 estas dos posibilidades de medición de grosores,
mediante la referencia 9 indicamos los dos círculos tangen-
tes que corresponden al grosor del cristal, y mediante la
25 referencia 10 la superposición de una de las zonas de la lí-
nea quebrada 4 respecto de la línea recta 5.

En definitiva, se trata de una regleta que
tiene dos medios diferentes para llevar a cabo la medición
del grosor del cristal de que se trate, un medio constituido
30 por la alineación de círculos 2, y el otro medio a través

1 de la línea quebrada 4 en colaboración con la línea recta 5.

Naturalmente, estos dos medios pueden ir dis-
puestos en regletas independientes, queremos decir, que en
absoluto varia la esencia de la invención si los dos medios
5 se separan y constituyen cada uno de ellos un dispositivo
independiente.

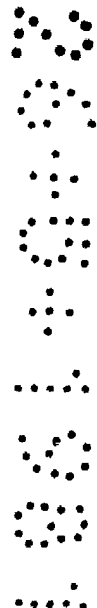
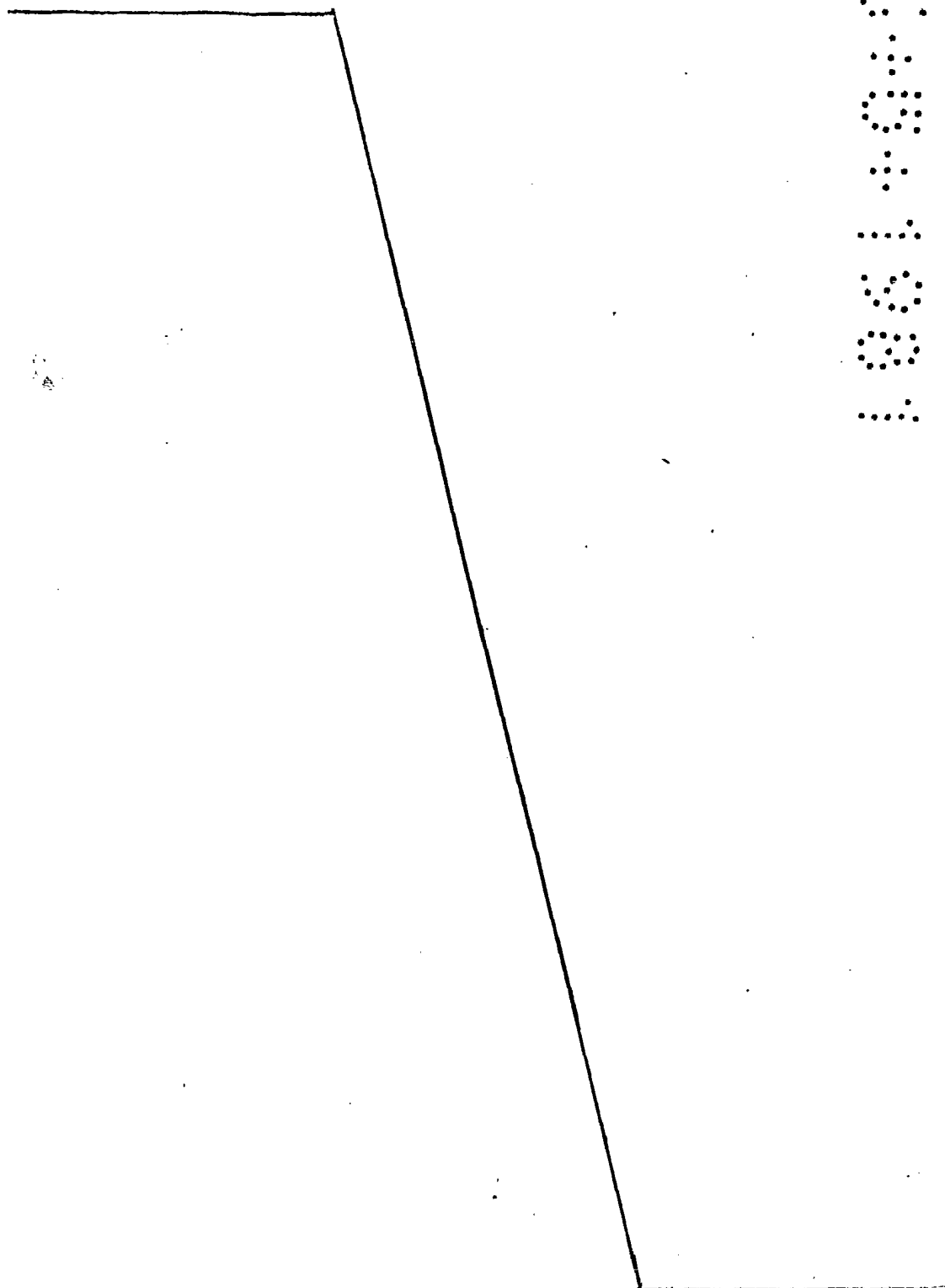
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE MEDICION DE ESPESORES, que
destinándose a la medición de los espesores de hojas de
vidrio instaladas en bastidores, tales como pueden ser
los de ventanas, mampáras y similares; esencialmente se
5 caracteriza porque consiste en una regleta, que por sus
lados menores se prolonga en especie de pestañas de con-
figuración triangular isoscélica; habiéndose previsto en
uno de los márgenes de tal regleta la disposición: alinea-
da de una serie de círculos de distintos diámetros; y en
10 el margen opuesto de dicha regleta una línea quebrada y
adyacente a ella una línea recta.

 2.- DISPOSITIVO DE MEDICION DE ESPESORES, según
reivindicación 1, caracterizado porque el lado mayor de
15 las pestañas triangulares es común a los lados menores
de la regleta, formando dicho lado común un ángulo de
45º con los lados iguales del triángulo; habiéndose pre-
visto que las citadas pestañas sean normales a la regle-
ta.

 3.- DISPOSITIVO DE MEDICION DE ESPESORES,
20 según reivindicación 1, caracterizado porque la serie
de círculos de distintos diámetros son tangentes a una
línea imaginaria que discurre paralelamente a ese margen
de la regleta, habiéndose previsto que dichos círculos
presenten un diámetro que será progresivamente decrecien-
25 te o creciente en relación con ambos extremos de la regle-
ta.

 4.- DISPOSITIVO DE MEDICION DE ESPESORES, según
reivindicaciones 1 y 3, caracterizado porque cada círculo
está identificado por un signo impreso en imagen especular,

30 5.- DISPOSITIVO DE MEDICION DE ESPESORES, según

1 reivindicación 1, caracterizado porque la línea quebrada
establece una serie de trazos que son paralelos, a distan-
cias progresivamente diferentes, de la línea recta adya-
5 cente y asimismo paralela tal recta a ese margen de la re-
gleta; habiéndose previsto que cada trazo mencionado se
identifique con un signo asimismo impreso en imagen espe-
cular.

6.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
10 DISPOSITIVO DE MEDICION DE ESPESORES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

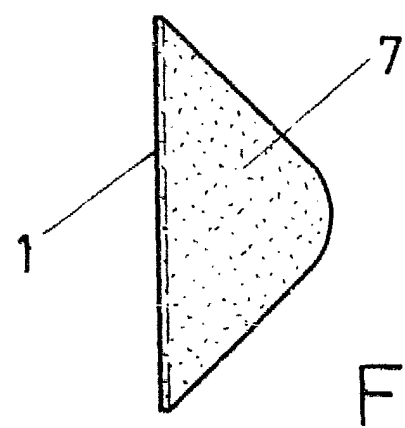
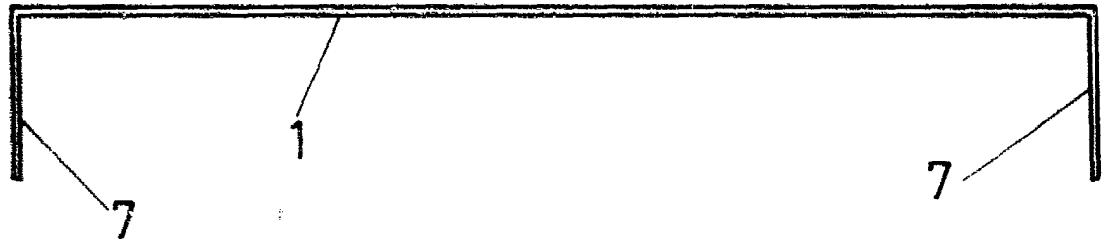
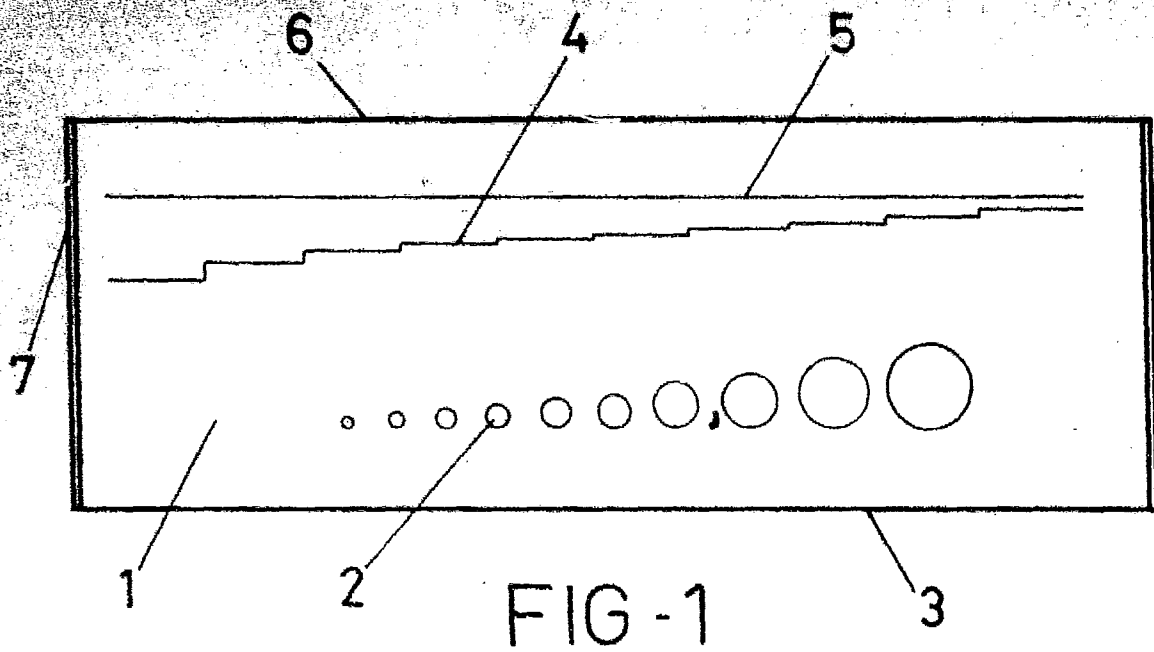
15 Madrid, 27 febrero 1.981
BERNARDO UNGRIA

p.p.


20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de febrero de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.

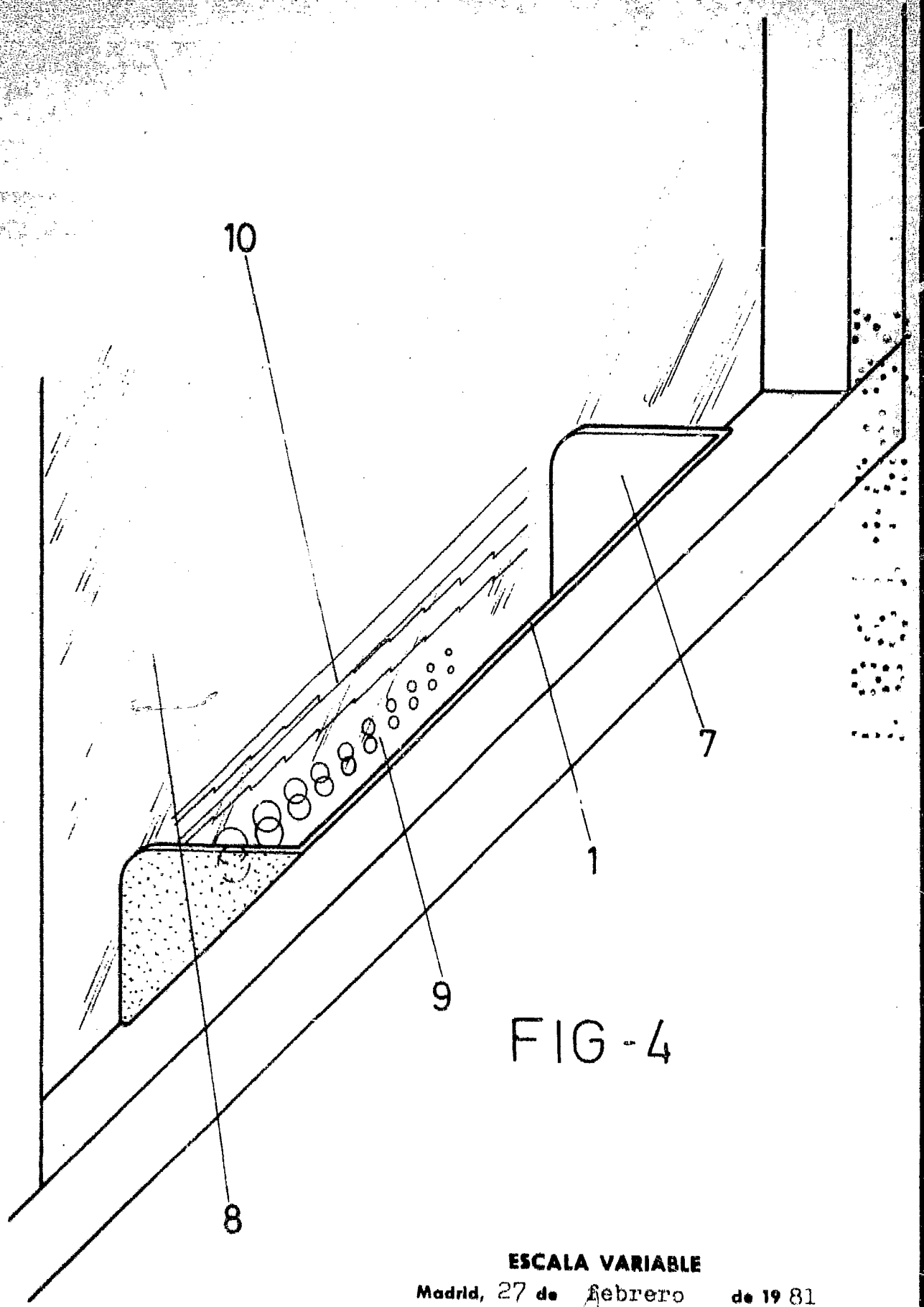


FIG - 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de febrero de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.